

hedores y oficiales de la Rueda les pareciere, son ne-  
cesaria para entrar en ella, Si de otra manera  
lo admitiesen, la eleccion sea en si ninguna, y los  
que en ello intervinieren, cada uno incurra en pe-  
na de seiscientos maravedis, la tercia parte para la  
Ciudad, y la otra tercia parte para el Juez que lo  
sentenciare, y la otra parte p<sup>a</sup> el denunciador.

Item. Que los que se hubieren de examinar para  
ser noy del dho. oficio, sepan hazer un arco de ladrillo  
descubierta bien hecho, y un Portal de ladrillo descu-  
bierto bien labrado, y una Escalera de dos bueltas vi-  
en hecha, y bien reparada y descubierta la rueda  
que parezca de ladrillo, y un pilar de ladrillo quadra-  
do de diez palmos en alto, que este eremto, y hechas las  
tales obras avista de los Behedores y acompañados del  
dho. oficio, con dos noy viejos sabidores del dho. oficio,  
todos seis juntos, viendo que el tal pretendiente es ha-  
vil y suficiente, lo den por examinado, y le den  
Titulo o sello por ante los noy.

Item. Los Behedores, y acompañados, y los demas